

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA C. A.

18-2006

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No

EJERCICIO FISCAL 2006

Guatemala, 24 ASC. 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita se autorice una transferencia de asignaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con la finalidad que el "Programa de Reconversión Productiva Agroalimentaria -PARPA-" regularice dentro del Presupuesto de Egresos Vigente gastos a cargo del Componente "Administración de Regulaciones y Negociaciones Comerciales";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen No.

4 7 1 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

<u>Artículo 1.</u> Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Estado Vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indican:

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			1.290.000	<u>1.200.000</u>
48	Ministerio de Economia	52		1,200,000	
58	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		52		1,200,000
<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>		

Fuente de Financiamiento: 52-402-077 Programa Apoyo a la Reconversión Productiva Agroalimentaria

As Franchise Fuente de

Hoja No. 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por Q.1,200,000 a favor del Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Alimentación.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

DEBITO	CREDITO
1.200.000	1.200,000
	<u>1.200,000</u> 1,200,000
1,200,000 1,200,000	
•	1.200.000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,200,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

Lic. Jorge Raúl Astroyade Reyes Secretario General De la presidencia de la republica